



Ayuntamiento de Valdemoro

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE
ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016.**





1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de Prescripciones Técnicas, es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación del **SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016.**

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el presente contrato se califica como CONTRATO DE SUMINISTRO.

La adjudicación se deberá realizar por procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo al Art.174 del TRLCSP, de 14 de noviembre.

El pliego de cláusulas administrativas – técnicas particulares tiene carácter contractual por lo que deberá ser firmado en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

1.1 Códigos a efectos de facturación electrónica

- Oficina contable: LA0003903
- Órgano Gestor: L01281610
- Unidad Tramitadora: LA0003925

2. ALCANCE DE LOS SUMINISTRO

La actualización de las licencias de antivirus BitDefender con motivo del vencimiento de la licencia anual y dada la conveniencia de contar con un soporte que permita tanto la actualización de versiones en la plataforma y actualización diaria del archivo de firmas de virus, como la resolución de incidencias, se crea la necesidad de contratar el citado servicio, ya que la importancia de la contratación de éste radica en la necesidad de asegurar, no sólo el adecuado funcionamiento del equipamiento informático y de comunicaciones (a nivel de hardware y software) que permita la normal actividad de los servicios municipales, sino la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información en poder de esta Administración (tanto de los administrados como la suya propia).

A continuación se detallan los trabajos a realizar por parte del adjudicatario:

2.1 Descripción de los Servicios a prestar

Se desea realizar la actualización de las licencias actuales a la última versión existente en el mercado, BitDefender Gravity Zone, a través de sus funcionalidades:

- Security for Endpoints
- Security for Virtualized Environments





Ayuntamiento de Valdemoro

Se deberán poder implantar la seguridad de un antivirus tanto en pc's, portátiles, servidores físicos como en servidores virtuales, así como en teléfonos móviles smartphones.

De cara a que el proveedor adjudicatario pueda ofrecer la mejor solución al Ayuntamiento de Valdemoro, se muestra el escenario existente en la actualidad:

El sistema de antivirus utilizado es BitDefender y se dispone de las licencias del siguiente tipo:

- Licencias Bit Defender Bussines Client para los equipos PC's
- Bit Defender Security for File Server para los servidores
- Internet Security para los portátiles.

Respecto a los entornos de virtualización:

- Se desearía poder trabajar con Entornos virtualizados: Hyper V, XenServer.
- En la actualidad el Ayuntamiento dispone de 3 servidores físicos con 11 máquinas virtuales, aunque se deberá posibilitar la ampliación hasta 20 servidores virtuales. El entorno en el que se encuentran virtualizados es XenServer y las maquinas virtualizadas disponen de sistema operativo Windows Server.

Respecto a los Pc's, portátiles y Servidores Físicos:

- En la actualidad se trabaja a nivel de consola tanto en servidores físicos como en equipos PC's.
- El ayuntamiento dispone de 15 servidores físicos.
- Los sistemas operativos con los que el ayuntamiento trabaja en los equipos Pc's, en sus distintas variantes o Service Packs con los que cuentan los equipos de usuario:
 - Windows Xp (32/64 bits)
 - Windows 7 (32/64 bits)
- Se necesitaría que la actualización de las licencias permitiera trabajar además con los siguientes tipos de sistemas operativos y entornos:
 - Windows 8 (32/64 bits)
 - Windows 10 (32/64 bits)
 - Windows Server 2003 (32/64 bits)
 - Windows Server 2008 (32/64 bits)
 - Windows Server 2012 (32/64 bits)

Por tanto la distribución de las licencias se realizará del siguiente modo:

- 20 licencias de antivirus para servidores virtualizados.
- 15 licencias de antivirus para servidores físicos.
- 300 para pc's y portátiles.
- Se valorará la posibilidad de distribuir las licencias solicitadas (300 unidades de Gravity Zone) de forma global en función de las necesidades del ayuntamiento. Esto es, se dispondría de 300 licencias máximas que se podrán distribuir en Servidores virtuales, físicos, pc's, portátiles o dispositivos móviles, en función de las necesidades municipales. En caso de no ser posible, se deberá posibilitar el cambio (switching) de un tipo de licencias al otro.





- **SERVICIOS DE MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y FORMACIÓN**

El adjudicatario se encargará de la actualización de las licencias de antivirus existentes a día de hoy en todos los equipos municipales, tanto ordenadores de usuarios como servidores (físicos y virtuales), a las nuevas licencias objeto del presente pliego. Del mismo modo, deberán proporcionar las jornadas de formación necesarias al personal del departamento de informática sobre el funcionamiento de las nuevas licencias de antivirus adquiridas.

- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

De cara al mantenimiento de la solución, el adjudicatario deberá proporcionar la actualización de las licencias durante un tiempo mínimo de un año. Así mismo deberá encargarse de la resolución de incidencias y problemas, así como del mantenimiento de los productos ofertados durante la vida del contrato. Deberá proporcionar soporte telefónico o por correo electrónico o mediante un portal web.

2.2 Integración con BackOffice

El sistema deberá permitir la integración con los distintos sistemas internos del Ayuntamiento. Una vez acotado el alcance de los desarrollos se analizarán las integraciones necesarias para la puesta en marcha de las nuevas funcionalidades. El Ayuntamiento de Valdemoro facilitará a los licitadores que lo soliciten la información relativa a estas aplicaciones.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año desde el día de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por un año más a partir de esa fecha, atendiendo al Artículo 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”

4. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LAS OFERTAS

Se incluirá toda aquella documentación exigida en los presentes pliegos, así como cuanta otra se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

En la oferta deberá especificarse la composición del equipo de trabajo adscrito al proyecto, con sus perfiles profesionales, adjuntando curriculum vitae representativos e indicando a la vez sus niveles de dedicación, expresados en porcentaje de horas e indicando para cada perfil su coeficiente.

La documentación se presentará en formato papel y en formato digital (CD-ROM o memoria USB) en ficheros compatibles con los paquetes ofimáticas más habituales.





Atendiendo al artículo 11, pto. 5 del RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de Solvencia Económica, Financiera y Técnica o profesional, dado que el valor estimado del mismo no excede de 35.000,00 €

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal” así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. A estos efectos, los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas a adoptar para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados.

Igualmente, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Valdemoro o destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento de Valdemoro estime conveniente realizar.

Las aplicaciones informáticas objeto del contrato, dispondrán de mecanismos de restricción de utilización y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante procedimientos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. Dichas aplicaciones contarán con protección frente a manipulaciones no autorizadas, es decir, la garantía de que la corrección del funcionamiento del sistema no se vea afectada por la actuación de agentes fuera del control de administradores usuarios.

Conforme a la vigente legislación sobre Protección de Datos, los licitadores incluirán en su oferta Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal” para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Igualmente, el adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, especialmente en sus Artículos 21 al 34.





6. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN

El desarrollo de los trabajos se realizará en las dependencias del adjudicatario. No obstante, si fuese necesario, se habilitará en el Ayuntamiento de Valdemoro un lugar para que el equipo técnico pueda realizar tareas puntuales.

El Ayuntamiento de Valdemoro facilitará a la empresa adjudicataria la información de que disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato.

El adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre el software e infraestructuras propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro, salvo el de acceso indispensable al mismo en caso de que fuera necesario para el cumplimiento de las tareas que se desprenden de las obligaciones dimanadas del servicio objeto de este contrato, previa solicitud escrita motivada y autorizada.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el adjudicatario se comprometerá a facilitar, a las personas designadas por el Ayuntamiento de Valdemoro la información y documentación que este solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

6.1 Penalizaciones

El Ayuntamiento de Valdemoro, por causa de infracción comprobada, podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria cuyos importes se reflejan en la tabla siguiente:

GRADUACIÓN DE LA FALTA	IMPORTE EN EUROS
LEVE	DE 60 A 150
GRAVE	DE 150,10 A 450

Como faltas se podrán considerar las siguientes, sin perjuicio de que se pueda sancionar cualquier acción que afecte negativamente al desarrollo de los trabajos adjudicados:

Faltas leves:

- No realizar alguno de los trabajos ofertados o realizarlos de forma incorrecta.
- No disponer de todos los medios humanos y materiales.
- No mantener al día los documentos necesarios para un correcto control del servicio.
- Utilizar las instalaciones aportadas por el Organismo para otra función que no sea objeto del contrato.
- No facilitar información relativa al servicio en el tiempo solicitado.

Faltas graves:

- No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas del Ayuntamiento de Valdemoro que afecten al servicio ofertado.
- Falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- La reiteración de faltas leves.





Ayuntamiento de Valdemoro

Si la empresa adjudicataria persistiese en una actuación constitutiva de notoria infracción, el Ayuntamiento de Valdemoro podrá proponer la rescisión del contrato sin que el adjudicatario pueda solicitar indemnización alguna por ningún concepto.

7. PRESUPUESTO

El montante total anual de los servicios de soporte y actualización será de 4.793,39 € (Cuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos) de principal y 1.006,61 € (Mil seis euros con sesenta y un céntimos) de IVA (21%), totalizando **5.800,00 € (Cinco mil ochocientos euros)**.

El importe de cada anualidad debe ser consignado con cargo a la partida presupuestaria 491-216 de los ejercicios 2016 y 2017 respectivamente.

8. FORMA DE PAGO

Se emitirán facturas anuales por el importe total de cada anualidad del contrato, impuestos incluidos.

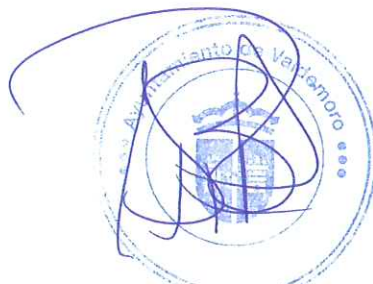
9. ASPECTO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Será criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato la oferta económica más ventajosa.

10. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y VERIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Valdemoro se reserva el derecho de la interpretación del presente pliego técnico y, una vez abiertas las ofertas, a solicitar cualquier demostración o prueba a las empresas cuyas ofertas hayan sido admitidas para verificar lo expuesto en las mismas.

En Valdemoro, a 24 de febrero de 2016



Fdo.: Ana M^a Bárcena Aranzueque
Técnico de Innovación

